2533

3546

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDI CO
MOV. F.S. 752

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 03780 / 11 JUN 10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 03 de Junio de 2010, por doña **MARIA LUISA VARAS BRIONES,** instando por la venta de su propiedad ubicada en Avenida Las Torres N° 5490, segunda etapa, correspondiente al departamento N° 103, del edificio o bloque R, del Condominio Villa Altas Cumbres, de la Comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio Habitacional correspondiente.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **MARIA LUISA VARAS BRIONES,** cumple con los requisitos previstos en el D.S. 40/2004 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prorroga si procede, mediante un deposito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **MARIA LUISA VARAS BRIONES,** el que deberá ser endosado por esta al Serviu Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. Nº 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1.- Autorizar a doña **MARIA LUISA VARAS BRIONES,** para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **28929** número **45586** del año **2008** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzará la prohibición de fojas **17169** número **30618** del año **2008,** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- Doña **MARIA LUISA VARAS BRIONES,** conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 40/2004 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE

RMO.EGE.OSC.crv.-

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

08 JUN 2010

TRANSCRIBIR A:
- DIRECCIÓN.
- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.116/2010 – D.S.40/2004)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL.
- OFICINA DE ARCHIVO CENTRALIZADO.
- INTERESADOS

D.S. 40

SANTIAGO 3 DE JUNIO DEL 2010

SR: FEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO.

LO SALUDA CORDIALMENTE MARIA LUISA VARAS BRIONES IDENTIFICADA CON CEDULA 15366070-0 Y A LA VEZ RECURRO A SU DIGNO DESPACHO PARA QUE USTED ME PUEDA AYUDAR Y DAR SOLUCION A MI PROBLEMA.

TENGO UN DEPARTAMENTO QUE ESTA UBICADO EN AV LAS TORRES 5490 BLOCK R DEPARTAMENTO 103 CONDOMINIO ALTAS CUMBRES UBICADO EN LA COMUNA DE PEÑALOLEN.

EL CUAL LO COMPRE AL CONTADO Y CON LA AYUDA DEL SUBSIDIO,YO ESTOY VENDIENDO MI DEPARTAMENTO PORQUE DESDE EL DIA DEL TERREMOTO QUE SUCEDIÓ EL 27 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO QUEDE MUY AFECTADA SICOLOGICAMENTE Y YA NO ESTOY VIVIENDO EN MI DEPARTAMENTO.

AHORA SE ME PRESENTO DE VENDERLO PARA COMPRARME UNA CASA,PERO NO PUEDO PORQUE TENGO LA PROHIBICION DE ENAJENAR POR 5 AÑOS POR EL SERVIU.

POR ESO LE PIDO QUE ME AYUDE Y ME LEVANTE LA PROHIBICION DE ENAJENAR,PARA ASI PODER VENDER MI DEPARTAMENTO Y COMPRARME LA CASA PARA VIVIR TRANQUILA Y EN PAZ.ESPERANDO SU COMPRENSION Y REPUESTA SE DESPIDE .

ATENTAMENTE:

MARIA LUISA VARAS BRIONES
RUT: 15366070-0
TELEFONO: 7523218

MOVILIDAD HABITACIONAL
03 JUN 2010
RECIBIDO
SERVIU METROPOLITANO

116/10-

CBRS
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440. Teléfono: 390 0800 Fax: 380 9444. www.conservador.cl

D.ABALLESTEROS R. B.1189952 C.4536313

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Del inmueble inscrito a Fojas 28929 Número 45586 del Registro de Propiedad del año 2008 ubicado en la comuna de PEÑALOLÉN que corresponde a departamento número ciento tres del Edificio o Bloque letra R, ubicado en Avenida Las Torres número cinco mil cuatrocientos noventa de la Segunda Etapa del Condominio "Villa Altas Cumbres" de Peñalolén, de propiedad de VARAS BRIONES MARIA LUISA.

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravamenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

1) REGLAMENTO : a Fs. 107839 Nro. 99747 del Año 2005

REGISTRO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante TREINTA años los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

1) PROHIBICION : a Fs. 17169 Nro. 30618 del Año 2008 de enajenar por el plazo de 5 años sin autorización del Serviu, darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional

Santiago, 1 de junio del año 2010

Derechos $ 6.600.-

11B8-7A46-17D5-084E
Documento incorpora Firma Electrónica Avanzada
Consulte validez en www.cbrchile.cl

KAMEL SAQUEL ZAROR CONSERVADOR DE BIENES RAICES 3 KSZ SANTIAGO CHILE

Kamel Saquel Zaror
Conservador de Bienes Raíces
Santiago